

PARRAL, 15 de Noviembre de 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2011, aprobado a través de Decreto N° 858, de fecha 28 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de Comprar protectores solares fps 30 para todo el personal de Terreno de la Ilustre Municipalidad de Parral, Talleres Municipales y Prodesal expuestos a radiación UV.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que Resulta necesario e imperante realizar estas compras, para todo el personal de Terreno de la Ilustre Municipalidad de Parral, Talleres Municipales y Prodesal expuestos a radiación UV.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor TECNOPAPEL S.A., Rut N° 76.075.072-2, cumple con los requisitos técnicos según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la adquisición de protectores solares FPS 30 para todo el personal de Terreno de la Ilustre Municipalidad de Parral, Talleres Municipales y Prodesal expuestos a radiación UV., al proveedor **TECNOPEPEL S.A.**, Rut N° **76.075.072-2**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de doscientos doce mil, doscientos treinta y siete Pesos (\$212.237.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta 215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos" del presupuesto municipal vigente para el año 2011.-

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCS/DDB/air.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Partes
- 2.- Oficina Adquisiciones
- 3.- Sr. Director Control
- 4.- Sr. Director Finanzas.
- 5.- Unidad de Prevención de Riesgos